



Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 17 de junio de 2016

Número 4555-RO3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RO3

Viernes 17 de junio



11
PGR

Palacio Legislativo de San Lázaro 16 de junio de 2016.



Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito ANA LETICIA CARRERA HERNÁNDEZ diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **para adicionar el Artículo 10 Bis de la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**, Para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Texto del dictamen	Modificación propuesta
ARTÍCULO 10 BIS.- ...	ARTÍCULO 10 BIS.- ...
...	
...	
...	
Su titular presentará anualmente al Procurador General de la República un informe estadístico sobre actividades sustantivas y sus resultados, el cual será público, en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia. Dicho informe será remitido a su vez, al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.	Su titular presentará anualmente al Procurador General de la República un informe estadístico sobre actividades sustantivas y sus resultados, el cual será público, en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia. Dicho informe será remitido a su vez, al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y presentado

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DIRECTIVA

17 JUN 2016
12:30



Grupo Parlamentario del PRD

	ante el Senado de la República.
...	
...	
...	

Suscribe,

Casa Leticia Conesa Benítez 



Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

PGR 12

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de junio de 2016.

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la quien suscribe, Dip. Arturo Santana Alfaro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al dictamen de la Comisión de Justicia, sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>TERCERO.- La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos a la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales necesarios para cumplir con sus funciones.</p>	<p>TERCERO.- La Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos a la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción. El presupuesto aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales necesarios para cumplir con sus funciones, mismo que no podrá ser menor al 6% del total de los recursos asignados al Ramo.</p>

COORDINACIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD
16 JUN 2016
RECIBIDO
NOMBRE *Mouelo* HORA 15:48

ATENTAMENTE

[Signature]
DIP. ARTURO SANTANA ALFARO.

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
17 JUN 2016
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: *[Signature]* Hora 22:35



15
PGR

Palacio Legislativo de San Lázaro 17 de junio de 2016.

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para modificar el Artículo 10 TER Fracción I del Dictamen de la Comisión de Justicia que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 10 TER.- La Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, las leyes, los Reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación en lo relativo a los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, con excepción de los cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de la República, supuesto en el cual se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de esta ley;</p> <p>II. a XXVIII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 10 TER.- La Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, las leyes, los Reglamentos y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación en lo relativo a los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, con excepción de los cometidos en procesos electorales, en los cuales será competente la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales y los cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de la República, supuesto en el cual se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de esta ley;</p> <p>II. a XXVIII. ...</p>

Suscribe

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN



17 JUN 2016

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 12:50



COORDINACIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

17 JUN 2016

RECIBIDO

NOMBRE *Maricela C.* HORA 12:46

18
PGR

Palacio Legislativo de San Lázaro 17 de junio de 2016.

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrita Maricela Contreras Julián diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **modifica el artículo 10 QUÁTER Y adiciona un artículo 10 QUINQUIES de la Minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Para quedar como sigue:**

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 10 QUÁTER.- Las fiscalías especializadas se equiparan jerárquica y administrativamente a una Subprocuraduría y sus titulares deberán ser ciudadanos mexicanos por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.</p>	<p>ARTÍCULO 10 QUÁTER.- La Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales es el órgano con independencia técnica y operativa para investigar, prevenir y perseguir delitos electorales en los términos de la Ley General correspondiente. Contará con el personal sustantivo, directivo, administrativo y auxiliar para el debido cumplimiento de sus funciones, contará con una unidad de capacitación que tendrá a su cargo el sistema de profesionalización de los Agentes del Ministerio Público, y demás personal técnico jurídico adscrito a la misma, asimismo contará con</p>

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
17 JUN 2016
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 13:13

unidades regionales distribuidas en el territorio nacional, cuya conformación será determinada por acuerdo del Fiscal Especializado.

La Fiscalía Especializada para el desarrollo de sus funciones se auxiliará de la instancia competente en materia de Servicios Periciales y Forenses, la cual en su caso, deberá dar trámite y desahogo al peritaje solicitado en el término que al efecto establezca el Ministerio Público.

La Procuraduría General de la República destinará a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales el presupuesto en función de las necesidades y requerimientos de la fiscalía, el cual siempre deberá ser mayor al destinado en el ejercicio presupuestal anterior.

ARTÍCULO 10 QUINQUIES.- Corresponde a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales:

I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, la presente ley y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto de delitos electorales.

II. Ejercer la facultad de atracción para la investigación y persecución de delitos del fuero común que tengan conexidad con delitos

	<p>federales materia de su competencia;</p> <p>III. Nombrar y remover a través del Fiscal especializado a los titulares de las Unidades Especiales y Direcciones Generales;</p> <p>IV. Aprobar el nombramiento de los agentes del Ministerio Público especializados en materia de Delitos Electorales, atendiéndose a los requisitos establecido en el artículo 34 de la presente Ley</p> <p>V. Aprobar a través del Fiscal especializado el nombramiento de los titulares de las Unidades Regionales;</p> <p>VI. Diseñar y ejecutar acciones, protocolos, programas y políticas públicas en materia de capacitación, coordinación y cooperación con los diversos órganos de gobierno, pudiendo delegar estas funciones a las unidades regionales por lo que corresponde a su ámbito de competencia territorial;</p> <p>VII. Coordinar y supervisar la actuación de la policía de investigación que este bajo su conducción y mando;</p> <p>VIII. Diseñar e implementar estrategias y líneas de acción para combatir los delitos electorales;</p> <p>IX. Diseñar, elaborar e implementar programas de prevención de delitos electorales;</p> <p>X. Instrumentar mecanismos de coordinación con otras autoridades para la elaboración de estrategias y</p>
--	---



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>